I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO INTERNO LEY 21.308 AÑO 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº 5328 /

Quillón, 07 OCT 2022

VISTOS:

1. Bases del Concurso interno Ley N°21.308/2022, Departamento de Salud, I.Municipalidad de Quillón.
2. Decreto Nº 3.789 de fecha 06 de octubre 2021 que aprueba dotación salud 2022.
3. Resolución Exenta N°5.130 de fecha 29 de septiembre 2021, de dotación comunal para el año 2022.
4. Reglamento sobre Concurso Interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308
5. Ley N°21.308 que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, de fecha 06 de febrero 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre 2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto Nº 2.287 de fecha 29 de junio 2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto N°2.288, de fecha 29 de junio 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
9. El decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
10. El decreto Alcaldicio N°1.099 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
11. El decreto Alcaldicio N°1.100 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal Quillón.
12. La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril 1995.
13. La Ley N°18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
14. El Decreto Alcaldicio N°5.062 de fecha 16 de diciembre 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. El decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
16. La Ley N°18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su Reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308.

2. Que conforme al informe anual de dotación comunal se tiene contratadas 5.500 horas en la dotación 2022, distribuidas en 3.916 horas con contrato indefinido y 1.584 horas a plazo fijo, generándose un déficit de 484 horas para regularizar el guarismo 80/20, por ende se hace necesario realizar un nuevo concurso interno para el periodo 2022, conforme a lo indicado en la Ley N°21.308.

DECRETO:

1. **APRUEBESE,** en todas sus partes las Bases para el llamado a Concurso Interno periodo 2022 conforme a lo indicado en la Ley N°21.308 y su respectivo reglamento, las que se entenderán son parte integra del presente decreto.

2. **DESIGNESE** como miembro de la comisión de evaluación del presente concurso interno, será conformada según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N°19.378, y esta deberá designar por la mayoría un presidente, quien presidirá dicha comisión.

a) Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
b) Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
c) Jefe directo que corresponda de conformidad a la estructura definida a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, con derecho a voz.
e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien actuara como ministro de fe (Levanta acta de cada reunión).

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Carpeta Personal del Funcionario.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

BASES DEL CONCURSO INTERNO LEY N°21.308
DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

1. Antecedentes generales

En antecedentes de la publicación de la Ley N°21.308 y el Reglamento de ley, Decreto N°5 del 01 de septiembre del año 2021, el Director (s) del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Quillón, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases.

2. De la Postulación

La postulación y recepción de sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante o remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva. En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones según fechas indicadas en el punto N°9 "Cronograma de Concurso Interno", el cual deberá ir dirigido a comisión concurso interno Ley N°21.308, en el Departamento de Salud Municipal de Quillón – Subdepartamento de Recursos Humanos, a la siguiente Dirección 18 de septiembre N°250, comuna de Quillon en los siguientes horarios.

- Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00.

No se recibirá postulaciones, ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

Se dispondrá de un formulario de identificación del postulante, el cual se encuentra adjunto al final de las presentes Bases y deberá complementar los antecedentes obligatorios indicados en el punto 2.1 de las presentes bases.

La comisión del concurso, verificara si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

2.1 Documentación que debe acompañar el funcionario al momento de postular.

a) Certificado de experiencia, emitido por la entidad administradora.
b) Certificado de capacitación, emitido por la entidad administradora.
c) Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
d) Certificado de estudios, en el caso que este optando a una nueva categoría.

Los documentos a y b, deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del funcionario, en un plazo que no exceda de 05 días hábiles.

3. IDENTIFICACION DE LAS HORAS A PROVEER:

Se llama a concurso Interno para proveer las siguientes horas distribuidas en las siguientes categorías:

CATEGORIA	TOTAL HORAS
A	484
B	
C	
E	
F	

4. Requisitos generales y específicos

4.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N°19.378.

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo N°35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

4.2 Requisitos específicos

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) **Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.**
b) **Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.**

5. Factores a evaluar

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la ley N°21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la calificación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

Aspectos	Puntajes máximos asignados
Experiencia o Antigüedad Laboral	**40**
Capacitación	**30**
Factor Calificación	**30**
Puntaje Final Máximo	**100**

5.1 Factor Experiencia (40 Puntos)

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Se ponderará en un 40% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de Experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 Puntos
Cada mes completo	16,6 Puntos
Cada día completo	0,55 Puntos

5.2 Factor Capacitación (30 Puntos)

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los Artículos N°43 y 45 del decreto supremo Nº1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.
Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos N°50 al 54 del decreto supremo Nº1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

5.3 Factor Calificación (30 Puntos)

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Lista de calificación.	Puntaje
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

6. Admisibilidad

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante sobre el concurso y dispondrá de la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

7. Evaluación de postulación y elaboración de nómina con resultado

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborara un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y en los plazos indicados en el punto N°9 "Cronograma de Concurso Interno".

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor. Dicho acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes deberá ser generado según los plazos indicados en el punto N° "Cronograma de Concurso Interno".

Esta nomina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en el sitio web del municipio. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

8. Del nombramiento a plazo indefinido

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida a partir de 01 de enero de 2023, de conformidad a lo que se señala en le ley 21.308 y su reglamento.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a 05 días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación formal por parte de los funcionarios/as seleccionados.

9. Cronograma del Concurso Interno

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Publicación decreto de convocatoria al concurso interno.	03/10/2022 al 07/10/2022
Publicación del concurso interno.	11/10/2022 al 17/10/2022
Recepción de antecedentes	18/10/2022 al 02/11/2022
Admisibilidad.	03/11/2022 al 16/11/2022
Evaluación de postulaciones elaboración de listado según puntaje	17/11/2022 al 15/12/2022
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	16/12/2022 al 21/12/2022
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	22/12/2022 al 23/12/2022

JORGE ORTIZ PAVEZ
DIRECTOR (S)
DEPARTAMENTO SALUD QUILLON

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Cargo a postular: _____

Establecimiento o Cesfam: _____

Nº Horas a postular: _____ horas

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONO(S) DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Título profesional: _____

Institución otorgante: _____

FIRMA